

RESOLUCIÓN

El 20 de diciembre de 2023 se aprobó por esta Dirección Gerencia el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del contrato “Servicio de vending para la Fundacion C.V. Marq”, (Expediente Núm.: 2023/FMARQ/213) aprobándose, en consecuencia, el expediente. El 20 de diciembre de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado el anuncio de la licitación, finalizando el plazo para presentar plicas el 2 de enero de 2024, a las 14:00. Cumplido el plazo no se ha presentado oferta alguna.

La cláusula 1.7.1 del citado Pliego de Condiciones Administrativas Particulares establece que la preparación y adjudicación del contrato se regulará lo no previsto por el mismo, por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**. Resultado del artículo 150.3 de esta noma que el órgano de contratación declarará desierto el procedimiento cuando no haya propuestas admisibles conforme al pliego.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia acuerda:

Primero. - Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de vending para la Fundacion C.V. Marq”. (Expediente Núm.: 2023/FMARQ/213)

Segundo. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva a los efectos procedentes.

Alicante, a la fecha de la firma digital
El Director Gerente

Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido